

Si estás interesado/a en nuestra formación te interesara saber que puedes bonificarla total o parcialmente, para más información dirígete a [bonificaciones@ebogestion.es](mailto:bonificaciones@ebogestion.es)

## **¿Qué son las bonificaciones?**

---

Es una iniciativa creada para mejorar la capacitación profesional y desarrollo personal de los trabajadores, conseguir una mayor promoción e integración social de los trabajadores así como una mejora de la competitividad de las empresas, mediante la cual las empresas verán minimizados los costes de formación que ofrezcan a sus empleados.

El mecanismo es simple, todas las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores, la vigencia de este crédito es anual (de enero a diciembre) y no es acumulable de un año para otro. Si no se gasta..., se pierde para ese año.

La bonificación que le corresponda a la empresa una vez realizada la formación, será restada de los pagos que esta realiza a la Seguridad Social a través de los seguros sociales que paga mensualmente.

## **¿Qué empresas se pueden beneficiar?**

---

- Todas aquellas que tengan centros de trabajo en el territorio nacional y que coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional.
- Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

## **¿Qué trabajadores se pueden beneficiar?**

---

Todos aquellos que coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional, incluidos:

- Trabajadores por cuenta ajena.
- Fijos discontinuos periodo de no ocupación.

- Los que acceden a situación de desempleo cuando se encuentren en periodos formativos.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

## ¿Qué trabajadores NO se pueden beneficiar?

---

Todos aquellos que NO coticen a la Seguridad Social por la contingencia de formación profesional:

- Autónomos
- Agrario
- Mar
- Personal al servicio de las administraciones públicas

## ¿Cuál es el crédito formativo para cada empresa?

---

Cada empresa dispone de un crédito anual para financiar las acciones formativas, en función de la cantidad ingresada como contingencia común en concepto de formación profesional durante el año anterior, y la plantilla media de los trabajadores. Existe un crédito mínimo de 420 € para las empresas de hasta 5 trabajadores, con más trabajadores es necesario nos solicites el crédito o accedas a nuestra web <http://ebogestion.es/ebo-calculadora/> donde introduciendo 2 datos que se solicitan te calculara tu crédito.

## Crédito adicional. Permiso Individual de Formación (PIF)

---

Además de ese crédito que hemos comentado, se reconoce un **crédito adicional** a las empresas para la realización de permisos individuales de formación, esta opción

En este caso la bonificación no estará sometida a la factura que tenga la acción formativa ya que lo que se bonificara es el equivalente a una cantidad igual al salario del trabajador que realiza la formación y de las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social durante un período no superior a 200 horas laborales por persona, para el curso académico o año natural correspondiente.

## ¿Qué requisitos debe cumplir la formación objeto del Permiso?

---

- La formación deberá estar reconocida por una titulación oficial o mediante acreditación oficial, incluidas las de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, así como la de cualquier otra que acredite las competencias para el ejercicio de una ocupación u oficio.
- La formación deberá estar dirigida tanto al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador como a su formación personal.
- Quedan excluidas las acciones formativas que no se correspondan con la modalidad presencial, admitiéndose la parte presencial de las realizadas en la modalidad a distancia. Así mismo quedan excluidos los permisos para concurrir a exámenes.

Para conocer más detalles contáctanos [bonificaciones@ebogestion.es](mailto:bonificaciones@ebogestion.es) o visita nuestra web [www.ebogestion.es](http://www.ebogestion.es)